

PROGRAMA 2023

ESTADO : JALISCO

DENOMINACION O RAZON SOCIAL: Sistema de Agua Potable de Zapotlán

RFC: SAP050802860

No. DE OBRA	COMPONENTE	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	LOCALIZACIÓN		ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)				METAS		POBLACION BENEFICIADA (HABITANTES)
			MUNICIPIO	LOCALIDAD	SUMA	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO y/u otros	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUEVOS
1	AP	Mejoramiento de Eficiencia Materiales y Reactivos: Materiales y Reactivos para potabilización y desinfección: SUMINISTRO DE INSUMO A BASE DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% PARA LA DESINFECCION DE AGUA. (PARA LA CABECERA MUNICIPAL CIUDAD GUZMAN Y LAS LOCALIDADES DE ATEQUIZAYAN, EL FRESNITO Y LOS DEPOSITOS).	ZAPOTLÁN EL GRANDE	CIUDAD GUZMÁN	1,181,848.50	590,924.25	0.00	590,924.25	kg	124,950	
2	AP	Mejoramiento de Eficiencia Materiales y Reactivos: Materiales y Reactivos para potabilización y desinfección: SUMINISTRO DE POLIMERO MSP-150 A BASE DE SILICATO DE SODIO PARA EL TRATAMIENTO DE FIERRO Y MANGANESO EN EL AGUA. (PARA LA CABECERA MUNICIPAL CIUDAD GUZMAN Y LAS LOCALIDADES DE ATEQUIZAYAN, EL FRESNITO Y LOS DEPOSITOS).	ZAPOTLÁN EL GRANDE	CIUDAD GUZMÁN	1,094,390.00	547,195.00	0.00	547,195.00	kg	33,815	
3	AP	Mejoramiento de Eficiencia Energía Eléctrica: Consumo para operación de infraestructura: CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LAS SIGUIENTES FUENTES DE ABASTECIMIENTO: POZO16 (RPU 458 910 501 727), POZO 23 CATARINA 5 (RPU 458 050 200 805), POZO 24 (RPU 458 070 402 889), POZO 26 LAS PRIMAVERAS (RPU 458 170 401 910).	ZAPOTLÁN EL GRANDE	CIUDAD GUZMÁN	2,188,782.00	1,094,391.00	0.00	1,094,391.00	I.E.M.	2	
4	AP	Rehabilitada Línea de Distribución; Línea de distribución primaria: SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN 600 m. A BASE DE TUBERÍA DE PVC RD-26 DE 4" DE Ø, INCLUYE 98 TOMAS DOMICILIARIAS, EN LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA, ENTRE LAS CALLES LIC. CARLOS PÁEZ STILLE Y ESPIRIDIÓN MORENO, EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CIUDAD GUZMÁN.	ZAPOTLÁN EL GRANDE	CIUDAD GUZMÁN	1,388,312.00	694,156.00	0	694,156.00	M	600	
5	ALC	Rehabilitada Red de atarjeas; Red de atarjeas: SUSTITUCIÓN DE RED DE DRENAJE EN 600 m. CON TUBERÍA DE PVC SERIE-25 DE 12" DE Ø, INCLUYE 98 DESCARGAS SANITARIAS, EN LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA, ENTRE LAS CALLES LIC. CARLOS PÁEZ STILLE Y ESPIRIDIÓN MORENO, EN COLONIA CONSTITUYENTES EN CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	ZAPOTLÁN EL GRANDE	CIUDAD GUZMÁN	1,763,284.00	881,642.00	0	881,642.00	M	600	
SUBTOTAL HOJA					7,616,617	3,808,308	0	3,808,308			
TOTAL OBRA					7,616,617	3,808,308	0	3,808,308			
TOTAL PROGRAMA					7,616,617	3,808,308	0	3,808,308			

PARA CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL ART. 231-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE LOS INGRESOS QUE SE OBTENGAN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS A QUE SE REFIERE EL APARTADO B. FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 223 DEL PROPIO ORDENAMIENTO; EL QUE SUSCRIBE, EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE EN ESTE DOCUMENTO SE MENCIONA, LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", EXPRESA SU VOLUNTAD DE FORMALIZAR EL PRESENTE PROGRAMA DE ACCIONES AL TENOR DEL SIGUIENTE MANIFIESTO:

1.- SOLICITARÁ A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUBSECUENTE "LA COMISIÓN" QUE SE DICTAMINE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL QUE EN ÉSTE SE SEÑALA, EL PROGRAMA DE ACCIONES QUE ANTECEDE Y PRESENTA.

2.- CON BASE EN ESTE PROGRAMA DE ACCIONES SU REPRESENTADO REALIZARÁ LAS ACCIONES QUE EN ÉL SE MENCIONAN Y SE COMPRENDEN DENTRO DE LAS QUE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE SE ESTABLECEN EN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA Y DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ACUERDO A LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 231 A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS", LOS QUE FORMAN PARTE DE ÉSTE Y OBLIGAN A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

3.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RECONOCE QUE:

A.- LOS RECURSOS FEDERALES QUE APORTARÁ "LA COMISIÓN" EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES SEÑALADAS NO EXCEDERÁN DEL MONTO QUE CUBRAN POR CONCEPTO DEL DERECHO QUE ES A SU CARGO, PREVISTO EN EL APARTADO B DEL ARTÍCULO 223 DE LA LEY ALUDIDA.

B.- INVERTIRÁ DICHOS RECURSOS EN LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE PROGRAMA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE; BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRÁN APLICAR RECURSOS FEDERALES A GASTO CORRIENTE, NI PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARÁCTER RESTRINGIDO.

C.- APORTARÁ UN MONTO ADICIONAL AL MENOS IGUAL AL APORTADO POR "LA COMISIÓN", MISMO QUE PODRÁ INTEGRARSE POR RECURSOS ESTATALES Y/O MUNICIPALES Y/O DE CRÉDITO Y/O DE LA INICIATIVA PRIVADA Y/O LOS PROPIOS, QUE SE DESTINARÁN A LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA Y DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE PROGRAMA.

D.- SE ENCUENTRA OBLIGADO A ACREDITAR TRIMESTRALMENTE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE MENCIONA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACCIONES A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LOS AVANCES FÍSICO - FINANCIEROS Y DEL CIERRE DEL EJERCICIO.

E. SERÁ SUJETO A LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES MENCIONADAS EN ESTE PROGRAMA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO XI. "VERIFICACIÓN" PUNTO 2. DE LOS LINEAMIENTOS VIGENTES.

4.- LA RADICACIÓN DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO A DEL NUMERAL 3, A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN A LA CUENTA BANCARIA QUE PARA EL MISMO FIN OTORQUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL.